

# Gobierno del Estado de Puebla

## Secretaría de Gobernación

### Orden Jurídico Poblano

---

*Acuerdo del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, por el que delega en el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría*



## **REFORMAS**

---

### **Publicación**

### **Extracto del texto**

---

13/oct/2020 ACUERDO del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, por el que delega en el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría, la facultad de suspender total o parcialmente y en forma temporal, la vigencia de los contratos cuando exista causa justificada, rescindirlos administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o prestadores de servicios, o terminarlos en forma anticipada en los casos legalmente previstos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás ordenamientos aplicables.

---

**CONTENIDO**

ACUERDO..... 3  
PRIMERO ..... 3  
SEGUNDO..... 3  
TERCERO..... 3  
CUARTO..... 3  
QUINTO..... 4  
TRANSITORIO ..... 5

## **ACUERDO**

### **PRIMERO**

Se delega en la Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Educación, la facultad de suspender total o parcial y en forma temporal la vigencia de los contratos cuando exista causa justificada, rescindirlos administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o prestadores de servicios, o terminarlos en forma anticipada en los casos legalmente previstos, de conformidad con las disposiciones aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás disposiciones legales y administrativas aplicables.

### **SEGUNDO**

Tratándose de suspensión total o parcial y en forma temporal de la vigencia de los contratos, rescisión administrativa o terminación anticipada de contratos en los que sea aplicable la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su respectivo Reglamento, se estará a lo dispuesto en las disposiciones contenidas en dichos ordenamientos legales. En estos casos el interesado podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

### **TERCERO**

La Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría, asume la responsabilidad civil, administrativa o de cualquier naturaleza de orden legal que se derive de la presente delegación, en este sentido deberá ajustarse al marco normativo correspondiente que se lo permita, y deberá informar mensualmente al suscrito las acciones realizadas en el marco del presente Acuerdo.

### **CUARTO**

De conformidad con lo previsto en el Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, las atribuciones que mediante el presente Acuerdo se delegan, se entiende sin perjuicio de su ejercicio directo por parte de la persona Titular de la Secretaría de Educación del Estado de Puebla.

**QUINTO**

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 60 fracción II del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública del Estado de Puebla, regístrese el presente Acuerdo en la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría.

## **TRANSITORIO**

(Del ACUERDO del Secretario de Educación del Gobierno del Estado, por el que delega en el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de esta Secretaría, la facultad de suspender total o parcialmente y en forma temporal, la vigencia de los contratos cuando exista causa justificada, rescindirlos administrativamente en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores o prestadores de servicios, o terminarlos en forma anticipada en los casos legalmente previstos, de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y demás ordenamientos aplicables; publicado en el Periódico Oficial del Estado, el martes 13 de octubre de 2020, Número 9, Tercera Sección, Tomo DXLVI).

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en la “Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a día uno de octubre del año dos mil veinte. El Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Puebla. **C. MELITÓN LOZANO PÉREZ.**  
Rúbrica.